



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

25 DE JULIO DE 2023

SRES./AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

FRANCISCO LÓPEZ ARENAS (PP)

Sras./es. Concejales/as:

JUANA CAMUÑAS GARCÍA

ANTONIO DE LA LLAVE RODRÍGUEZ

SILVIA CANO SEVILLA

JULIO PEÑA CAÑADILLA

MARÍA ASUNCIÓN MAROTO MORENO

ÁGUEDA RODRÍGUEZ LÓPEZ

JOSE CARLOS GUTIERREZ CANO

ANASTASIO CARREÑO CAÑADILLA

JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES

LAURA RODRÍGUEZ CASANOVA

ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ

ANDREA TARJUELO ORTEGA

JESUS ZAMORANO GARCÍA MORENO

MARÍA JESÚS GÓMEZ CAMUÑAS

ALFREDO SÁNCHEZ TENDERO

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de julio de dos mil veintitrés, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 36.1, 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde-Presidente declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

No asiste, con excusa

MARÍA SOLEDAD ÁVILA RODRÍGUEZ

Interventora:

Dña. Ana Isabel Sánchez Tembleque de la Llave.

Secretario:

D. Alberto Salvador Ramiro

ORDEN DEL DÍA

1º.- PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE APROBACIÓN DE ACTAS FIN DE LEGISLATURA DE 14 DE JUNIO DE 2023.

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno el pasado 14 de junio de 2023, que ha sido entregada con el orden del día de esta sesión. No existiendo observaciones, se somete a votación la aprobación del borrador de acta del pleno mencionado, siendo aprobada por unanimidad de los/as concejales/as presentes.





SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE 29 DE JUNIO DE 2023.

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno el pasado 14 de junio de 2023, que ha sido entregada con el orden del día de esta sesión. No existiendo observaciones, se somete a votación la aprobación del borrador de acta del pleno mencionado, siendo aprobada por unanimidad de los/as concejales/as presentes.

Toma la palabra D. José Antonio Contreras Nieves, y dice creer recordar que cuando se acordó la periodicidad de los Plenos, se cambió el día de los jueves al tercer martes.

Responde el Sr. Alcalde que se ha puesto en esta fecha por un ruego del portavoz de VOX, que como había elecciones si se podía pasar a la semana siguiente, por eso lo hemos pasado a hoy, no obstante no hay problema en modificarlo y ponerlo el tercer martes de julio.

Por parte del Sr. Contreras Nieves solicita la subsanación de un error ortográfico en el último párrafo del Pleno, página 32, para que sea revisado.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación celebrada el pasado 20 de julio de 2023 del literal que sigue:

“Dictamen

Por parte de la Presidencia, se informó que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 102, publicado el 30 de mayo de 2023, sede electrónica y tablón municipal de edictos el anuncio de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio de 11 de mayo de 2023 sobre el informe favorable la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, comprensiva de la Cuenta General del Ayuntamiento, la cuenta general del Patronato Deportivo Municipal y la cuenta General del Patronato Municipal de Cultura, no se ha recibido alegación alguna, según consta en el certificado de secretaria de 13 de julio de 2023.

DICTAMEN

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022 junto con toda la documentación que la integra, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cual se encuentra integrada:





- La de la propia Entidad.
- La del patronato Municipal de Cultura
- La del Patronato Municipal de Deportes

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos se le une:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.
- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

Por parte del Sr. Alcalde se informa de que esa Cuenta General ya fue informada y dictaminada en la Comisión Informativa del día 11 de mayo, y al no haberse celebrado ningún Pleno Ordinario desde esa fecha, es preceptivo traerlo a este Pleno para su aprobación si procede.

Toma la palabra el Sr. Moreno y dice querer matizar tres magnitudes de la Cuenta General de 2022, el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería y el Ahorro Neto. Dice que el Resultado Presupuestario de 2022 fue de 186.729,79 euros, positivo, por tanto los ingresos liquidados fueron superiores a las obligaciones liquidadas. El Remanente de Tesorería para gastos generales, dice el Sr. Moreno ascender a 720.304,46 € y el Ahorro Neto, también es un valor positivo y si hubiese que concertar nuevas operaciones financieras la capacidad de endeudamiento total ascendería a 10.322.858,90 € conforme al límite del 110 para concertar nuevas operaciones. Por todo esto considera el D. Antonio que ha sido un ejercicio bastante bueno financieramente, siendo esta la realidad de las cuentas de 2022.

Interviene el Sr. Portavoz de VOX y dice que ellos van a votar en contra de la Cuenta General, puesto que el Ayuntamiento de Madridejos arrastra una deuda de casi 4.000.000 € a largo plazo, y desconocen la cuantía exacta, pero se va a solicitar ahora otro préstamo a corto plazo para poder hacer frente a algo de lo que ha aparecido en los cajones y eso también es bueno que se sepa.

Por parte del Sr. Moreno Rodríguez se pasa a explicar que cuando ellos dejaron el Ayuntamiento la situación en cuanto a préstamos era de 3.997.380,44 €, ahí está incluida la ampliación del Polígono Industrial, que está en torno a 2.000.000 €, eso no es un gasto, es una inversión, por tanto la deuda es de





1.997.380,44 €, cuando las parcelas se vendan eso se reducirá. Con respecto a las cuentas, cuando se terminó la legislatura había 687.906,67 €.

Responde el Sr. Sánchez Tendero, que efectivamente faltan 3 euros para los 4.000.000 € de deuda, que el Polígono ha costado 2.000.000 €, piensa que la gestión del Polígono no es motivo para presumir. Después de 12 años de estar en el gobierno todavía no se han recepcionado las obras, se ha anunciado que se iban a implantar empresas cuando aún no se ha vendido ni un metro cuadrado, ni sabemos el precio al que se va a vender. Pregunta por qué si había tanto dinero ahora se van a pedir 850.000 € para no tener que pasar por el Pleno porque no llega al 10% del presupuesto anual.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que en este punto se está tratando la Cuenta General del año 2022, por lo que pide a todos que se ciñan a este punto en concreto.

*Por todo ello, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación, normas concordantes y generales de aplicación, en el Pleno, en votación ordinaria, se produjo el siguiente resultado: **APROBADO con QUINCE (15) votos a favor de los concejales del grupo político PP y PSOE y UN (1) voto en contra del grupo municipal VOX.***

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS GRATIFICACIONES DE LA POLICÍA LOCAL CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE DE 2023.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación celebrada el pasado 20 de julio de 2023 del literal que sigue:

“Dictamen

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se indicó:

*Primero.- Se hace necesario realizar la dotación adecuada para hacer frente a los gastos por **productividad y gratificaciones de personal funcionario**, y retribuir el coste de los servicios de la Policía local, como quiera que, de conformidad con la normativa de régimen local establecida en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local se regula en el art. 6. Así, el régimen aplicable a dichas gratificaciones será el siguiente:*

“1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.





2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.”

Considerando que para financiar dicha modificación se utilizan parte de los créditos de las aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 de la misma área de gasto, que se declaran disponibles, por lo que en definitiva se trata de un expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal (capítulo I), con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES

Área de gasto 1, capítulo 1

Programa	Econ.	APLICACIÓN	Euros
132	15100	Gratificaciones (seguridad ciudadana)	27.900,00 €
		TOTAL CAPITULO 1	27.900,00 €
		ALTAS EXPDTE. TRANSFERENCIA	27.900,00 €

BAJAS EN APLICACIONES

Área de gasto 1, capítulo 1

Programa	Econ.	APLICACIÓN	Euros
132	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2. (seguridad ciudadana)	-5.000,00 €
132	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. (seguridad ciudadana)	-15.000,00 €
132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. (seguridad ciudadana)	-7.900,00 €
		TOTAL CAPITULO 1	-27.900,00 €
		BAJAS EXPDTE. TRANSFERENCIA	-27.900,00 €

Visto que el incremento de asignaciones se tramitaría con una transferencia de crédito afecta al mismo área de gasto y a créditos de personal, podría inferirse que el órgano competente para su aprobación sería el Alcalde. Si bien, se debe informar, que en lo que respecta a las gratificaciones por horas extraordinarias sin perjuicio de los límites sobre la masa salarial (EBEP, LGPE), hay que tener en cuenta lo dispuesto en los art. 6 y 7 del R.D. 861/1986, de 25 abril, que establecen los límites a la cuantía global de las gratificaciones y otros conceptos retributivos, **correspondiendo al Pleno (no a la Presidencia), establecer en el presupuesto, la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios, todo ello a la vista de la doctrina y jurisprudencia imperante sobre esta materia, por lo que en este caso se debe concluir, que el órgano competente para aprobar el aumento del límite de la cuantía de las gratificaciones propuesto, es el Pleno municipal.**

Y al quedar acreditada la existencia de crédito a nivel de vinculación jurídica en el grupo de programas 132- Seguridad ciudadana, por lo que el Alcalde, sería el órgano competente, para aprobar la citada modificación por no superar los niveles de vinculación jurídica.

Tras la lectura de las partidas concretas a las que afectada esta modificación presupuestaria realizada por la Interventora, y sin más intervenciones, dada cuenta del informe favorable emitido por la Intervención de este Ayuntamiento y el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Comisión informativa de economía, hacienda, contratación y patrimonio, tras la oportuna deliberación de las/los miembros de esta Comisión, sometido a votación, la Comisión, tras la





oportuna deliberación de los miembros de esta Comisión, sometido a votación, y en consecuencia se propone al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el incremento de asignación de productividad y gratificaciones por importe de 27.900,00 euros dentro del mismo área de gasto, grupo de programas-132, entre créditos que afectan al personal del capítulo I.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a transferencias de otras aplicaciones presupuestarias que tienen crédito disponible, y se justifica por el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo al ejercicio posterior, con cargo a transferencia de crédito dentro de la misma área de gasto, que afectan a créditos de personal.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos."

Toma la palabra el Sr. Concejal de Economía y Hacienda, y pasa a exponer que se hace necesario hacer una modificación presupuestaria para poder hacer frente a los gastos por el concepto de Gratificación por trabajos realizadas por la Policía Local. Considerando que para financiar dicha modificación se utilizan parte de los créditos de las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I de la misma área de gastos que están disponibles, por lo que nos encontramos con un una transferencia de créditos entre aplicaciones que afectan a Gastos de Personal y que queda de la siguiente manera: se procede al Alta en Aplicaciones, en el apartado de Gratificaciones se dan de alta 27.900 €, que se financian con la baja en Aplicaciones por los conceptos de Sueldos del Grupo A2 (seguridad ciudadana) -5.000 €, Sueldos del Grupo C1 (seguridad ciudadana) -15.000 €, y Complemento de Destino (seguridad ciudadana) -7.900 €, que hacen un total de -27.900 €. Esta cantidad se ha estimado con un informe de la Policía Local de horas aproximadas que se producirán desde julio a diciembre de este año. En dicho informe, en déficit de cuadrante aparecen 78 turnos, asuntos propios y días sindicales 63 turnos, bajas de paternidad 70 turnos, horas extras por eventos previstos agosto, feria, etc. 312,5 horas, y prácticas de tiro de octubre 50 horas. La suma del total de los turnos más las horas son 2050,5 horas. Prosigue diciendo el Sr. Gutiérrez Cano que no saben si, al ser una estimación, se tendrá que hacer alguna modificación más antes de finalizar el año.

Interviene el Sr. Contreras Nieves y dice que iba a preguntar sobre las estimaciones, pero ya ha contestado el Sr. Gutiérrez Cano con las estimaciones realizadas.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, y dice que ellos van a votar favorablemente porque para ellos la seguridad es sagrada y en eso van a estar siempre apoyando al equipo de gobierno.

Por parte del Sr. López Arenas se dice que tal y como ha dicho D. José Carlos, es una estimación con los datos que han pasado hasta diciembre, pero casi con toda seguridad esta partida no será suficiente y habrá que traer una modificación más adelante.

Por todo ello, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, normas concordantes y generales de aplicación, **el Pleno, en votación ordinaria, lo aprobó por UNANIMIDAD.**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.





QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 26 REGULADORA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación celebrada el pasado 20 de julio de 2023 del literal que sigue:

Dictamen:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Considerando que con fecha de 17 de julio de 2023, por parte de la Alcaldía se vio la necesidad de proceder a la modificación y actualización de la Ordenanza fiscal reguladora tasa por expedición de documentos administrativos, procediéndose a acordar el inicio del expediente administrativo para ello.

Con fecha de 17 de julio de 2023 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público.

SEGUNDO.- Considerando que con fecha 17 de julio de 2023, se emitió informe técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a la tasa por la prestación de servicios públicos e informe de Intervención.

TERCERO.- Considerando que se ha redactado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora elaborado por los servicios municipales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin más intervenciones, tras un debate sobre los servicios que se prestan y el importe de la tasa a establecer, la Comisión, tras la oportuna deliberación de los miembros de esta Comisión, sometido a votación, y en consecuencia se propone al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, de conformidad con la propuesta de la Concejala de Industria y Comercio, en los siguientes términos:

Redacción anterior (apartados l a m del art. 2.2)





"ARTICULO 2º Hecho imponible y cuota tributaria.

(...)

I) Publicidad gráfica: contraportada	250,00 €/ud.
II) Publicidad gráfica: media página	150,00 €/ud.
m) Publicidad gráfica: tercio de página	100,00 €/ud.

Se sustituye por: *(en rojo las modificaciones)*

Redacción anterior (apartados I a m del art. 2.2) y se añade el apartado el apartado n

"ARTICULO 2º Hecho imponible y cuota tributaria.

(...)

I) Publicidad gráfica: contraportada interior	250,00 €/ud.
II) Publicidad gráfica: media página	100,00 €/ud.
m) Publicidad gráfica: tercio de página	75,00 €/ud.
n) Publicidad gráfica: página completa	150,00 €/ud.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el diario La tribuna de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Toma la palabra la Sra. Camuñas García y dice que el motivo de la modificación de esta ordenanza ha sido el hecho de que al ver el Programa de Fiestas de 2022, había tan solo dieciséis anunciantes y, viendo la cantidad de empresas que hay en Madridejos, no sabía la razón por lo que han decidido bajar los precios de la página completa que estaba en 250 € y pasa a 150 €, el de la media página que estaba en 150 € y ahora se queda en 100 € y el del tercio de página que estaba en 100 € y se queda en 75 €. Dice Dª Juani que la idea es darle oportunidad a empresas más pequeñas, autónomos, que tengan la posibilidad de anunciarse en un Programa de Feria que llega a todas las casas de Madridejos y que tiene por tanto mucha difusión.

Interviene el Sr. Moreno Rodríguez, y dice que analizando las cifras y números, es un retoque meramente formal, pero en el fondo dice, dirigiéndose al equipo de gobierno, han hecho una simulación en la que dicen que se venía recaudando 1.500 € y con la nueva fórmula según lo que creen que la gente se va a anunciar, se recaudarán 1.525 €, dice querer aclarar que para ellos el Programa de la Feria no era algo recaudatorio, sino para exponer las actividades que se van a desarrollar en las Fiestas; según esto han bajado la página, la media página y el tercio de página. Si hay más anunciantes posiblemente el precio de la revista también se encarecerá; el año pasado costó 4.625€ y si se incluye más publicidad se aumentan páginas y el coste será mayor.





Toma la palabra el Portavoz de VOX, Sr. Sánchez Tendero y dice parecerles bien la bajada, si bien es cierto, tal y como vieron en la Comisión Informativa, que hay otras formas de gestión que incluso pueden hacer que la revista no suponga un coste sino que aporte beneficio. Piensa que cuantas más empresas se anuncien mejor y cuanto menos coste tenga para el Ayuntamiento también mejor y cuantos más ejemplares se publiquen más se promocionarán nuestras fiestas. Dice que se van a abstener, puesto que aunque les parece bien la bajada consideran que hay otras formas de gestionarlo.

Interviene nuevamente la Sra. Camuñas García y dice que el informe de previsión de ingresos no va con la intención de ver que van a recaudar más, sino de ver que bajando los precios se puede recaudar igual; no tiene afán recaudatorio porque si lo tuviese lo hubieran subido. Con respecto al coste de los programas lo están viendo y la idea es no aumentar muchas más páginas, el pasado año se puso publicidad del ayuntamiento para rellenar los huecos que quedaban. Se tiene la idea de hacer algunos menos para que no sobren, ya que el pasado año sobraron sobre unos 500 ejemplares. Aunque se hace en papel, como también se hace digital, no es necesario hacer tantos. En relación a lo dicho por D. Alfredo, con esto el ayuntamiento no puede ganar dinero, al pagarse una tasa, ésta tiene que cubrir el servicio o menos, no pudiendo superar lo recaudado el coste del servicio. En caso de haber muchos anunciantes incluso se debería bajar más la tasa.

Por parte del Sr. López Arenas se dice que tal y como se dijo ya en la Comisión Informativa, con esto lo que se busca es hacer más atractivo el Programa y también que sea más participativo para empresas y autónomos. Esta reducción de precios va a ir acompañada también de alguna medida para intentar conseguir que las empresas se publiciten.

*Por todo ello, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación, normas concordantes y generales de aplicación, en el Pleno, en votación ordinaria, se produjo el siguiente resultado: **aprobado por NUEVE (9) votos a favor del grupo municipal PP, ningún voto en contra y 7 abstenciones del grupo PSOE y de VOX.***

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 37 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación celebrada el pasado 20 de julio de 2023 del literal que sigue:

Dictamen:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Considerando que con fecha de 17 de julio de 2023, por parte de la Alcaldía se vio la necesidad de proceder a la modificación y actualización de la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios, la colocación de anuncios y la utilización de las instalaciones deportivas





municipales, procediéndose a acordar el inicio del expediente administrativo para ello.

Con fecha de 17 de julio de 2023 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público.

SEGUNDO.-Considerando que con fecha 17 de julio de 2023, se emitió informe técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a los precios públicos por la prestación de servicios públicos e informe de Intervención.

TERCERO.- Considerando que se ha redactado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora elaborado por los servicios municipales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin más intervenciones, tras un debate sobre los servicios que se prestan y el importe de los precios públicos a establecer, la Comisión, tras la oportuna deliberación de los miembros de esta Comisión, sometido a votación, y en consecuencia se propone al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**, de conformidad con la propuesta de la Concejala de Industria y Comercio, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**, de conformidad con la propuesta de la Concejala de DEPORTES, en los siguientes términos:

(se sustituye la redacción del apartado 5.2 Tarifa actividad gimnasio por la siguiente:

Art. 5.2. Tarifa actividad gimnasio

GIMNASIO	CUOTA
MATRÍCULA	55,00 €
Entrada Individual (matriculado)	3,50 €
Entrada Individual (no matriculado)	4,50 €
UTILIZACIÓN	PRECIOS



	MENSUAL	CUATRIMESTRAL	ANUAL
Utilización gimnasio matriculado	20,00 €	75,00 €	210,00 €
Utilización gimnasio no matriculado	30,00 €	115,00 €	310,00 €
Utilización gimnasio matriculado (jubilado/discapacitados),	15,00 €	-	-
Utilización gimnasio no matriculado (jubilado/discapacitados)	25,00 €	-	-
Actividad sala (mes)	20,00 €	-	-

(se sustituye la redacción del apartado 6.1.1. Cuotas cursillos de natación de verano:

Art. 6.1.1 Cuotas cursillos de natación de verano

	CUOTA
BEBES (3 y 4 años)	37,00 €
NIÑOS (De 5 a 14 años)	37,00 €
ADULTOS (De 15 a 64 años)	37,00 €
MAYORES (Más de 65 años)	32,00 €

(se sustituye la redacción del apartado 6.2 Tarifas Piscina de invierno:

6.2 TARIFAS PISCINA DE INVIERNO: Se considerará temporada de invierno el periodo que va desde el 1 de octubre al 31 de mayo.

6.2. a) Entrada libre

ENTRADAS	PRECIOS		
ADULTOS	4,50 €		
NIÑOS/AS DE 4 a 14 años	3,50 €		
MENORES DE 4 años	1,50 €		
JUBILADOS, PENSIONISTAS, DISCAPACITADOS	3,50 €		
BONOS	PRECIOS		
	BONO 10 BAÑOS	BONO 20 BAÑOS	BONO 30 BAÑOS
NIÑOS (0 a 14 años), JUBILADOS, PENSIONISTAS, DISCAPACITADOS	30,00 €	50,00 €	60,00 €
ADULTOS	40,00 €	70,00 €	90,00 €

ALQUILER DE ESPACIOS	PRECIOS	
	CALLE / HORA	VASO DE ENSEÑANZA / HORA

CLUBES LOCALES	44,00 €	66,00 €
OTRAS ASOCIACIONES (No locales)	50,00 €	70,00 €

6.2 b) Abono de temporada

ABONOS DE TEMPORADA	PRECIOS	
	MENSUAL	TEMPORADA COMPLETA
NIÑOS de 0 a 14 años	20,00 €	160,00 €
JUBILADOS, DISCAPACITADOS, PENSIONISTAS	18,00 €	134,00 €
ADULTOS	30,00 €	220,00 €

(Familias numerosas: Niños y Adultos, se aplicará una bonificación del 10 por ciento)

6.2 c) Actividades

Actividades acuáticas (2 días/semana)	PRECIO CUATRIMESTRAL	
	MAÑANA	TARDE
NIÑOS de 0 a 14 años	--	136,00 €
JUBILADOS, DISCAPACITADOS, PENSIONISTAS	88,00 €	96,00 €
ADULTOS	140,00 €	144,00 €
Actividades acuáticas (1 día/semana)	PRECIO OCHO MESES	
NIÑOS de 0 a 14 años	152,00 €	
JUBILADOS, DISCAPACITADOS, PENSIONISTAS	120,00 €	
ADULTOS	160,00 €	

(Familias numerosas: Niños y Adultos, se aplicará una bonificación del 10 por ciento)

6.2 d) Utilización Piscina cubierta Clubs

UTILIZACIÓN	PRECIOS
	TEMPORADA COMPLETA
NIÑOS de 0 a 14 años	142,00 €
JUBILADOS, DISCAPACITADOS, PENSIONISTAS	116,00 €
ADULTOS	200,00 €



Las presentes tarifas entrarán en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el diario La tribuna de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

TERCERO.- *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."*

Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Deportes para decir que esta modificación se realiza a propuesta principalmente de los técnicos encargados de la Piscina Cubierta, que nos solicitan una reorganización y simplificación de las tarifas, algunas no se utilizan y al haber tantas les lleva mucho tiempo hacer las inscripciones y les es difícil estudiar para cada familia con su situación personal, qué precio es el más adecuado. También hemos visto que algunos de los precios que hay no se ajustan a la ordenanza que hay en vigor. Hemos estudiado cada caso particular por número de usuarios, también se han estudiado los precios de piscinas de la zona de Toledo, Daimiel, Sonseca, Quintanar y en comparación con esos municipios, con las propuestas de los técnicos y la utilización real que tiene la piscina, se han adaptado las nuevas tarifas. También se ha eliminado la figura de no socio, porque no se utilizaba.

Interviene el Sr. Moreno Rodríguez y dice que viendo las cifras ha encontrado tres subidas con respecto a las que había actualmente, los niños de 0 a 4 años antes eran gratis y ahora tienen una cuota; los cursillos de natación sufren una subida de un 6% y los abonos de temporada que antes eran de 148 € para los niños de 0 a 14 años y ahora pasan a 160 €, sufriendo una subida de 12 €. El abono de jubilados, discapacitados y pensionistas, etc., era de 124 € y ahora pasa a 134 €. El abono de adultos que antes era de 205 € ya hora pasa a 220 €. Entiende que se ha penalizado a los abonos de temporada completa, ha habido una adaptación y una subida.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Tendero, y dice que la Piscina Cubierta es un problema desde el principio, desconocen las cifras exactas, pero tiene un déficit de sobre los 300.000 € anuales; el pueblo de Madridejos debe saber que es insostenible, no están en contra de la modificación de las tarifas, la subida no va a solucionar el problema que se tiene con ella desde el principio de su proyecto; las gestiones padecidas son manifiestamente mejores, espera que el nuevo equipo de gobierno le dé otro rumbo a la piscina. Madridejos no puede soportar facturas de gas de 28.000 € al mes ni de 12.000 € de luz. Espera que se dé un golpe de timón también y dice no estar en contra de las tarifas sino de la situación en sí misma.

Responde la Sra. Cano Sevilla, dice que efectivamente hay una pequeña subida, los técnicos vienen proponiendo un 10% de subida, el cual no se ha aplicado en todos, sino que en unos se ha subido un 6 %, un 8 % y en otras nada. Se ha creado la bonificación de un 10% de descuento a familias numerosas y jubilados en la tasa del gimnasio que antes no había. Con respecto a la cifra de la piscina ella aquí no la tiene pero se la facilitará.

El Sr. Sánchez Tendero dice que él puede acceder a los datos por ser concejal, pero el pueblo, en aras a la transparencia, es bueno que sea conocedor de todos los datos, no solo de la piscina, pero lo de la piscina es peligrosísimo para la economía madridejense.

El Sr. Alcalde responde diciendo que está de acuerdo en cuanto al déficit de la piscina, pero al mismo tiempo realiza una labor muy social, van personas de ASODEMA, colegios, mayores, están





trabajando para ver de qué forma pueden reducir al máximo esa situación y para cualquier decisión que tomen más allá de una modificación de una ordenanza, estarán en contacto con los grupos políticos.

*Por todo ello, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación, normas concordantes y generales de aplicación, en el Pleno, en votación ordinaria, se produjo el siguiente resultado: **aprobado por NUEVE (9) votos a favor del grupo municipal PP, SIETE (7) votos en contra del PSOE y de VOX, y ninguna abstención.***

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, BASES PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 22 DEL POM DE MADRIDEJOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible, Agricultura y Ganadería celebrada el pasado 20 de julio de 2023 del literal que sigue:

DICTAMEN

Vista la solicitud presentada con fecha de 24 de febrero de 2023, registro de entrada nº 1823 por D. MIGUEL ÁNGEL ZAMORA ALBO, en nombre y representación de COPROSA PROYECTOS Y OBRAS S.L. DE DESARROLLO DE UNIDAD DE ACTUACIÓN SECTOR 22, del vigente POM de Madridejos, con CIF: B45766912 y domicilio en C/ Cervantes, 4, CP: 45730, Villafranca de los Caballeros (Toledo), y como técnico redactor, en orden a la obtención de la adjudicación de la urbanización de dicho sector, en calidad de Agente Urbanizador, por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos, por todo ello

Por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento se emitió informe de legalidad y procedimiento a seguir.

Obra en el expediente informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que se ha redactado por los Servicios Municipales la propuesta de Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de conformidad con el artículo 86.2 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, y sometido a votación, y en consecuencia, por **dictaminado favorablemente aprobado por unanimidad**, propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada COPROSA PROYECTOS Y OBRAS S.L., del vigente POM de Madridejos, con CIF: U72566466, como promotor y responsable del proyecto, para la tramitación de





PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR que tiene por objeto la ordenación y desarrollo del SECTOR 22 incluido en el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Madridejos.

SEGUNDO. *Aprobar inicialmente las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la zona por objeto la ordenación y desarrollo del SECTOR 22 incluido en el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Madridejos para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora que deberán regular los aspectos recogidos en el artículo 86.2 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.*

TERCERO.- *Someter dichas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el DOCM, Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, dice que hay un Agente Urbanizador que está interesado en desarrollar la UA-22, que está situada yendo hacia Consuegra, a la derecha, una vez se pasa el parque de la Caridad, ahora se trata de aprobar las bases, los informes los han hecho los técnicos del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Contreras Nieves y dice que conocen la UA-22 porque entró el Agente Urbanizador en el momento en que estaban ellos gobernando, faltaban los informes técnicos y agradece al Sr. Secretario el informe que ha realizado y, con respecto a las Bases, aunque saben que no es obligatorio el Informe de Sostenibilidad e Impacto Ambiental, que pone que hay que decírselo al Agente Urbanizador, no sabe si esto se ha hecho o no.

Responde el Sr. Secretario diciendo que una vez se someta a información pública, si no hay alegaciones se aprueba automáticamente y después de ello tiene que haber una publicación en los Diarios Oficiales correspondientes y aquí como solamente hay un propietario, va a ser él quien lo lleve a cabo. La publicación definitiva, una vez que se lleve a cabo, ya la alternativa técnica se lleva a cabo después con ese informe de Impacto Medioambiental al que se refiere el Sr. Contreras; posteriormente se lleva a cabo la aprobación de las plicas, y por último la apertura de las plicas en un plazo de unos tres meses.

Pregunta el Sr. Contreras si se le ha comunicado ya al Agente Urbanizador a lo que responde el Sr. Secretario que justamente después de la aprobación de las Bases para la formación del Programa se le va a comunicar.

Interviene D. Alfredo Sánchez, dice que ellos van a votar a favor, quiere decir que en lo que dependa del Ayuntamiento, se agilicen los trámites para que Madridejos se ponga en marcha y lo que esté en nuestra mano se haga para que comiencen las obras lo antes posible. También habla de la posibilidad de hacer una gran avenida que dé acceso al barrio de la Magdalena y la Calle Yébenes.

Por parte del Sr. Secretario se dice que tanto los Servicios Económicos, Secretaría y también la arquitecta están coordinados para agilizar todos estos trámites y sacarlos a su debido tiempo.

El Sr. López Arenas dice que todo lleva unos plazos de aprobación, publicación, pero que no duden que por parte del Ayuntamiento y Servicios Técnicos se agilizará todo lo posible.

*Por todo ello, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Contratación, normas concordantes y generales de aplicación, en el Pleno, en votación ordinaria, se produjo el siguiente resultado: **APROBADO POR UNANIMIDAD.***





PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO Y PROPOSICIÓN DE DOS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2024 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRIDEJOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible, Agricultura y Ganadería celebrada el pasado 20 de julio de 2023 del literal que sigue:

Por parte de la Presidencia, se dio cuenta que con fecha de 10 de julio de 2023, registro de entrada nº 5474 se ha recibido escrito de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que el pleno del Ayuntamiento de Madridejos proponga dos fiestas de carácter local para el año 2024, que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables.

Es la intención proponer los días habituales, el 20 de enero y el 14 de septiembre, siempre y cuando no sean festivos, que para el año 2024 no es el caso.

Dado conocimiento de la comunicación recibida, tras un turno de intervenciones de los miembros de la Comisión, de conformidad con los artículos citados en el párrafo anterior, realizada la tramitación legalmente establecida, por unanimidad de los asistentes, y en consecuencia, por **dictaminado favorablemente**, propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Proponer como fiestas de carácter local para el año 2024 en el término municipal de Madridejos, fiestas que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables los siguientes:

- **20 de Enero, Festividad de San Sebastián (sábado).**
- **14 de Septiembre, Festividad de Santísimo Cristo del Prado (sábado).**

SEGUNDO.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cuantos otros organismos fuera preciso.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales, no realizándose intervención alguna.

Por todo ello, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, normas concordantes y generales de aplicación, en el Pleno, en votación ordinaria, se produjo el siguiente resultado: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.





NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO NOMENCLATURA TRAMO BIFURCADO DEL CAMINO TOLEDO

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible, Agricultura y Ganadería celebrada el pasado 20 de julio de 2023 del literal que sigue:

Debido a las varias solicitudes de vecinos de proceder a la nueva nomenclatura de la ramificación del Camino de Toledo por confusiones en su numeración, y a la vista de los informes de la policía local obrantes en los expedientes, se acordó iniciar el presente expediente.

Vistos informe policía local de Madridejos e informe de la arquitecta técnica municipal.

Por los servicios municipales se han redactado las correspondientes propuestas de reasignación de nueva nomenclatura de esa ramificación del Camino de Toledo para su denominación como Calle Espigadoras.

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se emite dictamen favorable para el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Nueva nomenclatura del tramo mencionado del Camino de Toledo, para pasar a denominarse Calle Espigadoras.

SEGUNDO. Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.].

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales, no realizándose intervención alguna.

*Por todo ello, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, normas concordantes y generales de aplicación, en el Pleno, en votación ordinaria, se produjo el siguiente resultado: **APROBADO POR UNANIMIDAD.***

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.

INFORMES DE ALCALDÍA.





- **OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 850.000 €**

Por parte del Sr. Alcalde se informa que se ha concertado una Operación de Tesorería por importe de 850.000 €, con plazo de vencimiento a un año, motivada por una serie de circunstancias que hacen imprescindible dotar al presupuesto de esta liquidez. En primer lugar, el período medio de pago a proveedores en el primer trimestre de 2023 está bastante por encima del período legal, situándose en 51,05 días, pero el mayor problema es que el del segundo trimestre que aún no tenemos, superará ampliamente esta cifra. Las obligaciones pendientes de pago a fecha 30 de junio de 2023, tanto de gasto corriente como de inversiones asciende a 1.436.532 €, con lo cual entendemos que no se podía demorar más el pago de estas facturas. Hay varias circunstancias, una de ellas es el IVA soportado de las facturas que se han abonado de las obras del polígono y que no se podrá recuperar hasta que las parcelas se vendan, también hay alguna subvención que nos tiene que llegar pero que se demora en el tiempo. Prosigue diciendo el Sr. López Arenas que había facturas pendientes de pago desde octubre de 2022 y la mayoría de facturas registradas desde enero de 2023 están sin pagar. Para cumplir con el período medio de pago y superar esta situación coyuntural, se han hecho esta Operación de Tesorería.

Interviene el Sr. Contreras Nieves y dice que efectivamente esto es para responder a deudas porque muchas veces los gastos se tienen que realizar en un momento determinado y muchos ingresos vienen después tal y como has comentado, dice dirigiéndose al Sr. López Arenas. Pregunta si se ha recibido ya la subvención de Gastos Corrientes de 225.000 € que había pendiente. También había otras subvenciones pendientes de llegar, entiende que esto es una póliza de crédito que no tiene por qué incrementar la deuda, sino que se utiliza para hacer frente al pago a proveedores y entiende que cuando vengan los ingresos se pagará.

Por parte del Sr. Sánchez Tendero se dice que 1.400.000 € es lo que ha aparecido en los cajones, a lo que el Sr. Alcalde dice que esa es la cantidad que se debe a fecha 30 de junio de 2023, prosigue diciendo D. Alfredo que el Ayuntamiento de Madridejos debe 1.436.000 € a proveedores y 4.000.000 € a los bancos más los intereses, dice que se han pedido 850.000 € para no tener que traer esto al Pleno, esto no se ha publicado en la web del Ayuntamiento y sí lo debe conocer el pueblo; esto es una línea de crédito, un préstamo a un año que se utiliza según se va necesitando, pero esto no es gratis. Hay que ver qué gastos son innecesarios porque las líneas de crédito hay que pagarlas, espera equivocarse y no celebrar un Pleno en el que se pase un traer al Pleno donde se pase el préstamo de corto a largo plazo como ha ocurrido en legislaturas anteriores.

El Sr. López Arenas responde que no se ha pedido 850.000 € para no traerlo al Pleno ya que tenían de margen hasta 1.450.000 €, para no ser necesario traerlo a Pleno. Se ha pedido la menor cuantía posible, pero sí la suficiente para pagar las deudas. Él no ha dicho que se ha informado al pueblo, sino que ha dicho que está informando ahora, a través de los Informes de Alcaldía, al pueblo de Madridejos. El pasado 26 de junio se recibió una comunicación de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial del Ministerio de Hacienda, en ella se nos dice que se ha incumplido el período medio de pago a proveedores, que es un 20% superior al mismo período del año anterior y se nos insta a aprobar las medidas estructurales necesarias y de organización que garanticen el cumplimiento del período medio de pago aparte de amenazarnos diciéndonos que aquellas sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de los plazos será asumidas por la Entidad Local, finaliza reiterándose en la necesidad de la adopción de las medidas necesarias. Prosigue diciendo el Sr. Alcalde que la intención es de utilizar la póliza a un año y cancelarla amortizándola en ese año e intentar utilizarla en la menor cuantía posible.

El Sr. Sánchez Tendero insiste en que la gestión podría haber sido mejorable para evitar que desde el Ministerio se haya tenido que enviar una comunicación y se haya dado un toque al Ayuntamiento.





Por parte del Sr. Moreno Rodríguez se insiste en que hay ingresos y subvenciones que están pendientes de llegar y hay pagos por hacer, es un desequilibrio en los tiempos, este no es un préstamo a largo plazo, sino una cuenta de crédito para salvar esos desniveles para realizar los pagos antes de recibir los ingresos; no hay nada en los cajones, sino simplemente pagos que hay que realizar y en los trimestres anteriores algunas veces el período de pago se ha acertado.

Finaliza el Sr. López Arenas diciendo que hay unas subvenciones pendientes de recibir, pero hay unas facturas pendientes de pago a proveedores a 30 de junio de 1.436.000 €, y unas subvenciones pendientes de recibir, de las cuales se ha recibido alguna, por valor de 1.054.000 €, con lo que hay un desfase de más de 300.000 €, pero también han encontrado avales bancarios de unas obras por valor de 288.000 €, que se han utilizado para gasto corriente cuando no se deberían haber utilizado. Todas esas situaciones han hecho que al final hayamos tenido que sacar la póliza, os doy un dato y es que a fecha 1 de julio de 2023, tras pagar los gastos corrientes, el saldo del Ayuntamiento de Madridejos era de 66.400 €.

- **SITUACIÓN DESARROLLO UA-34**

Hay que distinguir varias partes:

Por un lado, la parte eléctrica. En este sentido ya sabéis que ha habido que hacer unas modificaciones de la línea de media tensión que va a dar servicio a los CT (centros de transformación). Esa autorización se presentó en Industria y ha sido firmada el pasado 17 de julio de 2023. Ahora hay que esperar a la autorización a Industria para el enganche a dichos centros de transformación para poder convertir esa línea de media en baja, que es lo que les llegará a las parcelas correspondientes.

Por otro lado, estábamos pendientes del PERID (es como un POM específico de esa Unidad de Actuación), debido a la modificación que se hizo del proyecto inicial. Éste tuvo entrada en este ayuntamiento el pasado día 1v5de julio, y tras ser revisado por los servicios técnicos, mañana se envía para su publicación. Una vez terminen los plazos establecidos que ahora corresponden, y si todo va bien, se traerá a este pleno para su aprobación.

Y por último, como también conocéis, en mayo se produjo un hundimiento en una parte de un vial. Ya se ha elaborado el correspondiente informe técnico para determinar qué ocurrió, para remitírselo a la empresa adjudicataria, e instarles a que proceda lo antes posible a la subsanación de esta incidencia.

Interviene el Sr. Contreras Nieves y dice que junto al PERID que está ya elaborado también estaría pendiente de enviar el Plan de Reparcelación.

Responde el Sr. Alcalde que los técnicos le han dicho que cuando el PERID pase el plazo de publicación es cuando se presenta el Plan de Reparcelación, no podemos presentarlo hasta que esté el PERID, no obstante estamos todos en la línea de agilizar los trámites lo máximo posible.

D. Alfredo solicita la agilización al máximo de los trámites, siendo esta una gestión que podría haber sido mejorable, no siendo normal que se hunda un vial sin que haya pasado ningún vehículo por encima, al ser un callejón. Con respecto a la modificación del Proyecto inicial, la rotonda ya estaba cuando se hizo el proyecto; todo esto son cosas que hacen que se vayan demorando los plazos, va a llegar el año 2024 y vamos a seguir haciendo papeles con los costes que conlleva, estamos pagando préstamos con intereses que no son equiparables. Insiste nuevamente el Sr. Sánchez Tendero en la conveniencia o no de la Operación de Tesorería del anterior Informe de Alcaldía.

- **OBRAS DEL NUEVO COLEGIO GARCILASO DE LA VEGA**





Con respecto a la situación de la obra del nuevo COLEGIO GARCILASO. Hemos visitado la obra y hemos hablado en un par de ocasiones con la dirección de la misma. Y simplemente informar que por parte de la empresa adjudicataria se ha solicitado a educación la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre.

Pregunta el Sr. Contreras si habían robado el cable, a lo que responde el Sr. Alcalde que sí, que la empresa que lo iba a instalar lo dejó preparado, por la noche forzaron la puerta principal y se llevaron el cable.

- **OBRAS EDAR – Depuradora**

Las obras han estado paradas hasta hace apenas unos días, debido a unos hallazgos arqueológicos que se produjeron en los colectores. La semana pasada, por parte de la Delegación de Educación, Cultura y Deportes se ha dado permiso para que se reiniciaran las obras del colector y los decantadores secundarios. El pasado viernes se reanudaron las obras, ayer las visitamos y han empezado a montar los colectores y también el vaciado del decantador principal. No obstante, se siguen realizando tareas de control y seguimiento por parte de la arqueóloga designada por Cultura, cuyo permiso de actuación arqueológica, de momento, sigue en vigor hasta el 31 de octubre de 2023. Desde que llevamos aquí han llegado tres comunicaciones ampliando plazos para realizar las actuaciones arqueológicas.

- **INFORMACIÓN DE ADHESIÓN AL SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, con TRAGSATEC**

Por parte del Sr. Alcalde se indica que es simplemente informar de la adhesión a un servicio de asistencia y asesoramiento que se ofrece a través de la sociedad estatal TRAGSATEC, para la tramitación de subvenciones a las AA.PP. acogidas al PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA al cual Madridejos lleva adherido un tiempo.

DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES:

PRIMERO.- INFORMACIÓN AMPLIACIÓN EFECTOS CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2007 CON EL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS DEPOSITADOS EN LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DESTINADA A PUNTO LIMPIO, POR EL TIEMPO IMPRESCINDIBLE PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO.

El Sr. Alcalde informa que se trajo a la Comisión Informativa del 11 de mayo, no ha habido ningún Pleno Ordinario hasta la fecha, por lo que se trae a este Pleno, para información. Este convenio viene de 2007, estaba prorrogado y en marzo de recibió comunicación del Consorcio de Servicios Públicos medioambientales de la Provincia de Toledo. De esta manera, se informa a esta comisión de la ampliación y efectos del convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2007 con el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo y el Ayuntamiento de Madridejos para la gestión de los residuos urbanos depositados en la instalación municipal destinada a punto limpio, por el tiempo imprescindible para la formalización de un nuevo convenio. El Sr. López arenas dice que la segunda semana de agosto tienen una reunión con el Consorcio para tratar esta situación.

- **SEGUNDO.- DACIÓN CUENTAS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2022.**





El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico.

La aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia del Presidente, previo informe de Intervención, de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

La liquidación del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento y de las entidades dependientes, Patronato Deportivo Municipal y Patronato Municipal de Cultura, arroja unos datos de los que se ha pasado la información.

Se observa el descenso de las obligaciones reconocidas respecto los créditos definitivos. En el ejercicio 2022 el nivel de ejecución de las obligaciones reconocidas netas, (ORN), respecto los créditos definitivos (CD) asciende al 87,66 %.

En el ejercicio 2022 el nivel de ejecución de los derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas asciende a 86,56 %.

En la ejecución de los gastos se observa un porcentaje muy elevado de grado de ejecución en los gastos corrientes, superando en los capítulos I al II (gastos Personal, gastos corrientes en bienes y servicios, intereses), el 99,82 % y 98,30 %, respectivamente sobre los créditos definitivos, lo que manifiesta un alto grado de cumplimiento en las consideraciones previstas. Destaca también el capítulo 6 dedicado a inversiones reales que se aproxima a un 59,03 %. En parte, por el desarrollo de la ejecución de las obras del Polígono industrial y de los proyectos de obras incluidos en el Plan de inversiones de Diputación y Filomena

El cap. 8 del estado de ingresos, el porcentaje de ejecución es cero y es consecuencia de que las previsiones definitivas de este capítulo incluyen las modificaciones del presupuesto de ingresos que son consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, concepto que, como ya es sabido, no da lugar a ningún reconocimiento de derechos

Por su parte, en relación con el Patronato Deportivo Municipal y el Patronato Municipal de Cultura, se informó que ambas entidades, de conformidad con su naturaleza jurídica deberían tener medios propios para garantizar la independencia funcional del Ayuntamiento, por lo que se asignan a personal del propio Ayuntamiento las tareas propias de la contabilidad.

El remanente de Tesorería que representa una magnitud de carácter presupuestario y sería un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit que habría que financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre, también arroja un resultado positivo de 720.304,46 €, después de los ajustes efectuados y de las desviaciones de financiación procedentes de los expedientes.





Se cumple el Plan de Saneamiento ya que se recupera el signo positivo del Remanente de Tesorería en el ejercicio de 2022, dentro del plazo legalmente establecido. No obstante, la vigencia del Plan se extiende a lo largo de los ejercicios 2021 a 2026.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Con carácter más general, en tanto se refiere al conjunto del Estado, el artículo 135.4 de la Constitución dispone que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021, por lo que este informe se realiza con carácter informativo sin que pudieran ser de aplicación las medidas que figuran en la LOEPSF ante posibles incumplimientos de las mismas.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2021 se acordó el mantenimiento de la suspensión de las tres reglas fiscales para el ejercicio 2022, siendo ratificado por el Congreso de los Diputados en fecha 13 de septiembre de 2021.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 26 de julio de 2022 se acordó el mantenimiento de la suspensión de las tres reglas fiscales para el ejercicio 2023, siendo ratificado por el Congreso de los Diputados en fecha 22 de septiembre de 2023.

Otra magnitud a considerar es la suficiencia de los recursos corrientes para financiar gastos corrientes que presenta saldo positivo, es decir que los ingresos corrientes, aquellos que no están afectados a un destino concreto, que son los capítulos 1 a 5 de ingresos son superiores a los gastos corrientes, capítulos 1 a 4, que no tienen afección ninguna y una vez descontada la amortización de deuda.

Con respecto al valor del endeudamiento, el Ahorro Neto presenta un resultado POSITIVO de en tono a un 5,49%, el Porcentaje de Endeudamiento está por debajo del 75%, siendo de un 43,54% a largo plazo.

También se va a dar cuenta de los Reparos que se han formulado, de conformidad con el Real Decreto de Control Interno, *con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe de las resoluciones adoptadas por el Presidente, de las que se ha informado, así como del Plan Anual de Control Financiero. Esto es un informe que se elabora anualmente y que se une a la liquidación y a la cuenta general, relativo al control de gastos e ingresos del ejercicio 202022. Hay unas actuaciones de control permanente que la Intervención General considera que es obligatorio hacer, del registro de facturas, de la cuenta 213, de la morosidad y también se incorpora un control de los contratos menores y de los ingresos.*

- **TERCERO.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL, MOROSIDAD Y PMP CUARTO TRIMESTRE DE 2022.**



D. José Carlos Gutiérrez Cano informa con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, procede la elaboración de los plazos para el abono de las obligaciones adquiridas por este ayuntamiento correspondientes al CUARTO TRIMESTRE DE 2022.

El Periodo medio de pago a proveedores en el CUARTO TRIMESTRE DE 2022, correspondiente al Ayuntamiento es el siguiente:

Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
43,04	53,82	46,34

En cuanto al cálculo según la ley de morosidad los datos son los siguientes:

Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
49	839.903,90 €	841	930.505,17 €

Con respecto a operaciones de pagos pendientes en el CUARTO TRIMESTRE 2022

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
50,97	251	224.588,17 €	376	555.491,16 €

Respecto al Informe de Ejecución Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2022, con fecha 28 de abril de 2023 ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido del informe de la ejecución trimestral, de lo que se da cuenta en el presente Pleno.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se encuentra a disposición de los Grupos Políticos: Actualización de los Presupuestos en Ejecución y Detalle de Ejecución al final del trimestre vencido, Informe de Evaluación, Resultado de la Estabilidad Presupuestaria, Estabilidad Financiera y Regla del Gasto del Cuarto Trimestre de 2022.

Finaliza diciendo el Sr. Gutiérrez Cano que el Ayuntamiento de Madridejos cumple con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la ejecución acumulada del ejercicio con los datos del cuarto trimestre de 2022.

Comentó el Sr. Alcalde que se les facilitará a los/as Concejales/as la documentación.

• **CUARTO.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL, MOROSIDAD Y PMP PRIMER TRIMESTRE DE 2023.**

D. José Carlos Gutiérrez Cano informa con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, procede la elaboración de los plazos para el abono de las obligaciones adquiridas por este ayuntamiento correspondientes al PRIMER TRIMESTRE DE 2023.

El Periodo medio de pago a proveedores en el PRIMER TRIMESTRE DE 2023, correspondiente al Ayuntamiento es el siguiente:

Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
56,05	48,62	51,05

En cuanto al cálculo según la Ley de Morosidad los datos son los siguientes:

Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
62	201.442,84 €	320	493.208,30 €

Con respecto a operaciones de pagos pendientes en el PRIMER TRIMESTRE DE 2023

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
94,67	253	545.453,59 €	738	975.268,76 €

D. JOSÉ CARLOS GUTIERREZ CANO prosigue diciendo que respecto al Informe de Ejecución Trimestral correspondiente al Primer Trimestre de 2023, con fecha 28 de abril de 2023 ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido del informe de la ejecución trimestral, de lo que se da cuenta en el presente Pleno.

Finaliza diciendo el Sr. Gutiérrez Cano que el Ayuntamiento de Madridejos cumple con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la ejecución acumulada del ejercicio con los datos del Primer Trimestre de 2023.

Comentó el Sr. Alcalde que se les facilitará a los/as Concejales/as la documentación.

• **QUINTO.- INFORMACIÓN MARCOS PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO PERIODO 2024-2026.**

D. JOSÉ CARLOS GUTIERREZ CANO prosiguió informando que con fecha de 15 de marzo de 2.023 ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido de este informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se acompañan los anexos remitidos en la aplicación habilitados que son entre otros:

A.1 INGRESOS (unidad en miles de euros)

INGRESOS (DRN)	2022	2023	2024	2025	2026
Ingresos corrientes	9.013,00	9.040,00	9.043,00	9.048,00	9.053,00
Ingresos de capital	2283	1.792,00	85	85	85
Ingresos no financieros (Cap1 al 7)	11.296,00	10.832,00	9.128,00	9.133,00	9.138,00
Ingresos financieros	668	0	0	0	0
Ingresos totales	11.964,00	10.832,00	9.128,00	9.133,00	9.138,00

A.2 GASTOS (unidad en miles de euros)

GASTOS (ORN)	2022	2023	2024	2025	2026
Gastos corrientes	8.222,00	8.250,00	8.275,00	8.300,00	8.325,00
Gastos de capital	2.206,00	105	105	105	105
Gastos no financieros (Cap1 al 7)	10.428,00	8.355,00	8.380	8.405	8.430
Gastos operaciones financieras	688	2.206,00	499	501	501
Gastos totales	11.116,00	10.561,00	8.879,00	8.906,00	8.931,00

Comentó el Sr. Alcalde que se les facilitará a los/as Concejales/as la documentación.

3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía.

Se deja constancia de que tal y como se avisó a los portavoces de los distintos grupos políticos de la corporación y con el consentimiento de los mismos, la relación de decretos pendientes será incluida en su totalidad en la siguiente sesión plenaria.



SEGUNDO.- Mociones de urgencia.

No se presentan.

TERCERO.- Ruegos y preguntas.

Por parte del Sr. Contreras Nieves se pregunta al Concejal Delegado de Hacienda sobre el borrador del Presupuesto de 2023 y si tienen alguna previsión sobre cuando se podrá presentar el borrador.

Responde el Sr. Gutiérrez Cano que no puede darle una fecha exacta, seguramente después de feria, no sabe si en septiembre o noviembre.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que la intención es de presentarlo en noviembre.

Pregunta del Sr. Moreno Rodríguez por los semáforos del cruce de Victorino, que llevan tiempo sin funcionar correctamente.

Responde el Sr. Concejal de Obras y Servicios que los electricistas están tratando de solucionar los problemas de programación que presentan los mismos, han venido también técnicos de Ciudad Real y posiblemente la próxima semana ya se solucione el problema que hay.

Toma la palabra el Sr. López Arenas y dice que el problema vino a raíz de una sobretensión en la zona, lo intentaron arreglar los servicios técnicos municipales y no lo consiguieron arreglar, hablaron con la empresa de los semáforos, se trajo una pieza de Ciudad Real hace una semana y no sirvió, ayer vinieron los servicios de mantenimiento y no han logrado hacer que funcionen, únicamente han conseguido ponerlos en ámbar. Parece ser que son bastante obsoletos y no tenían a mano un programa que los pusiese en funcionamiento. Tal y como ha dicho Julio nos han confirmado que el lunes ya lo tendrán y se pondrán en funcionamiento.

Pregunta el Sr. Moreno Rodríguez por los accesos de las nuevas vías del Polígono, que antes estaban abiertos y ahora están nuevamente cerrados.

Responde el Sr. Peña Cañadilla, que la obra está sin terminar, pasan vehículos a gran velocidad y por eso se ha cerrado.

El Sr. Alcalde informa de que la misma empresa les ha pedido que se cerraran porque la obra está sin terminar y sin recepcionar y si ocurriese algo ellos serían los responsables.

Interviene el Sr. Sánchez Tendero y dice querer hacer un ruego y es que se cumpla el programa electoral del equipo de gobierno, que en la página 14 incluyen ocho medidas que no cuestan nada y es la bajada de tasas, las pueden traer al próximo Pleno, se puede aprobar y no dejarlo para después. Con respecto al vallado en la obra del Polígono, dice que le corresponde a la empresa. También dice que le satisface que se haya actualizado el Portal de Transparencia e invita a los ciudadanos a que vean los gastos que aparecen. Prosigue diciendo D. Alfredo que iba a preguntar por lo que deben a proveedores pero ya han dicho que son 1.400.000 € y se ha sorprendido de que el Ministerio nos haya llamado la atención y amenazado por ser malos pagadores, solicita el cumplimiento del programa electoral y que el plazo de pago a los proveedores sea el legal, de menos de 30 días. Habla también de un ruego que les han hecho llegar los vecinos y es en relación al Callejón del Rice que, cuando llueve, se inunda un sótano. También dice que hay coches intervenidos por la Guardia Civil en la vía pública, y si hay posibilidad de facilitarles un sitio del que se disponga para que no estén estos vehículos en la calle. Igualmente quiere plantear otra cuestión en relación a la obra del Colector de la Avda. de Europa en el que hubo unos hundimientos, ha preguntado en





el ayuntamiento y le han dicho que la Dirección de Obra no la han llevado los Servicios Municipales, no sabe en qué porcentaje está pagada la obra, si está recepcionada o no, quién ha vigilado las calidades, ejecución, etc.; este colector está rehundido, hubo corrimientos de tierra, vehículos atrapados, una farola está quitada, otra no luce, pasa el tiempo y no se soluciona. También quiere decir en este Pleno que se tenga en cuenta cuando se convoquen puestos de trabajo, se tengan en cuenta las personas con capacidades diferentes. Otro ruego que por parte del Sr. Sánchez Tendero dice que les han hecho llegar es la preocupación con respecto a una cueva en la Avda. Juan Carlos I, esquina con C/ Jesús y María que tiene grietas.

Responde el Sr. Peña Cañadilla y dice que con respecto a la Avda. Juan Carlos I, el problema lo tienen en la casa y no tiene nada que ver con el Ayuntamiento.

Continúa diciendo el Sr. Sánchez Tendero que algunos de los árboles de la Avda. de Europa tapan las señales necesitando ser podados. También se refiere a lo dicho en el Pleno anterior por D. Jesús Zamorano que dijo que ellos pagaban el IBI de su sede, cuando a él le consta que no es suya. También dice que en relación a la vivienda que está ocupando el Partido Popular en qué Junta de Gobierno o Pleno se les cedió la utilización de ese espacio.

Responde el Sr Contreras que con respecto a la sede del PSOE, en una época oscura se ocupó por otras personas, y posteriormente se volvió a utilizar por PSOE y UGT, está a nombre de la Junta de Comunidades, como las Cámaras Agrarias, y actualmente está en un proceso judicial para recuperar ese bien. El Partido Socialista paga la luz, el agua y los gastos de mantenimiento.

Por parte del Sr. Alfredo se dice que en el Registro de la Propiedad aparece como propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, lo cede el Ministerio de Educación y Cultura cuando se transfieren las competencias, no aparece jamás en los escritos lo que el Sr. Contreras ha dicho.

Responde el Sr. Contreras que hay un proceso y pasó a la administración regional, actualmente hay un expediente de recuperación de bienes, como en otros muchos municipios han hecho con las sedes de la UGT y del Partido Socialista, por eso tiene ese nombre en la fachada, y le puede enseñar las facturas de la luz y del agua. Si fuese de la Junta de Comunidades pagarían ellos la luz y el agua.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se puede continuar en otro lugar el debate y si necesitan información del ayuntamiento se les puede facilitar, esto no es algo del ayuntamiento.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Sánchez Tendero para decir que al ser un espacio que cede el Ministerio de Educación y Cultura a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el pueblo de Madridejos puede recuperarlo para los fines a los que está destinado, educación y cultura.

Con respecto a la utilización de la vivienda como sede del PP, el Sr. Alcalde dice que hay un acuerdo de Junta de Gobierno Local del año 2005.

Interviene el Sr. Secretario en relación a la petición sobre los discapacitados en los procesos selectivos, agradece a Alfredo lo que ha comentado, y dice que ha informado jurídicamente a la corporación porque en efecto, el art. 59 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público obliga a un 7% en aquellos discapacitados que acrediten una discapacidad igual o superior a un 33% esto se va a informar jurídicamente de forma favorable para que en ellos procesos selectivos se tenga en cuenta, además hay receptividad por parte de la corporación en ese sentido.

Sin más preguntas y no habiendo más asuntos que tratar, manifiesta el Sr. Alcalde que en virtud del 11 del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madridejos, no se ha recibido solicitudes de Borrador Acta Pleno Ordinario 25.07.2023





conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana, y por ello, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº El Alcalde-Presidente
D. Francisco López Arenas

El Secretario.
Fdo. Alberto Salvador Ramiro

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

FECHA DE FIRMA: 25/09/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 6B598B80C0666EBB3C1AB8DF2A9CF2A3857FB8732
D2F115599D167D26FC58433FDC465A5CA70C4D50

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde - Presidente

NOMBRE:
Alberto Salvador Ramiro
Francisco López Arenas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madrid - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2DAE6289265001142B9

